

"Inserción sociolaboral con personas jóvenes solicitantes de protección internacional"

Junio 2019



¿Qué es CEAR?

Una organización no gubernamental **fundada en 1979**.

- **Objetivos: la defensa y la protección del derecho de asilo y de los derechos de las personas refugiadas y desplazadas.**
- **Este trabajo se hace a través de la atención a las personas refugiadas mediante los programas sociales, jurídicos y ocupacionales que dependen del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a nivel Estatal y programas de las Administraciones locales en segundo lugar.**
- Para lograr sus objetivos, CEAR pone en marcha una doble estrategia:
 - **Intervención** (trabajo directo con las personas).
 - **Incidencia y participación social** (compromisos con la transformación social)
- **INFORMES anuales.** Representa un documento de peso en la sensibilización y aportación de datos necesarios para el estudio de esa realidad.

1939 Segunda Guerra Mundial

1945 Años de guerra provocan una gran cantidad de refugiados a los que es necesario proteger

1948 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Queda recogido como derecho humano en el artículo 14

1951 Convención de Ginebra

Se establece quién es una persona refugiada y las obligaciones de los Estados

1967 Protocolo de Nueva York

Elimina la restricción temporal y geográfica que estipulaba la Convención

1978 Constitución Española

Se reconoce por primera vez el derecho de asilo

1984 Ley de Asilo

Se concretan los procedimientos y los requisitos para acceder a la condición de refugiado

2009 Actual Ley de Asilo

Incorpora las normas vinculantes de la UE e incluye otras formas de persecución

¿Sabes qué es el derecho de asilo?

Es un derecho de toda persona a buscar protección fuera de su país cuando huye de un **conflicto** o de una persecución que pone su vida en peligro por su **raza, religión, género, orientación sexual, grupo social, nacionalidad u opinión política**.

firmado por
+ de 140 países
obligados a su cumplimiento



2007 Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Los Estados de la UE reconocen y refuerzan el derecho de asilo como un derecho fundamental

¿Quién es una persona refugiada?

Una persona refugiada es aquella que tiene fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera de su país de nacionalidad y no puede, o a causa de dichos temores no quiere, acogerse a la protección de tal país.

¿Quién es un solicitante de protección internacional?

Aquella persona que habiendo formalizado una solicitud de protección internacional, no ha recibido una respuesta definitiva (resolución) sobre su caso, por parte de las autoridades. Hasta que hay una decisión definitiva, cualquier proceso de devolución, expulsión o extradición que pudiera afectar al solicitante quedará en suspenso.

¿Quién es apátrida?

Una persona que **carece de nacionalidad** al no ser considerada nacional por ningún Estado. Esta situación puede darse cuando la persona nunca ha tenido nacionalidad (no se le atribuyó al nacer) o porque ha perdido su nacionalidad sin adquirir otra. Una de las principales causas de la apatridia es la **desintegración de los Estados**, pero puede ser también el resultado de una **legislación deficiente** o de los procedimientos que regulan el **matrimonio** y el **registro de nacimientos**. En Euskadi, los casos más frecuentes de apatridia son de personas procedentes del **Sahara** y **Palestina**.

¿Quién es migrante?

Una persona migrante es aquella que llega a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse en él, temporal o definitivamente.

¿Qué significa el derecho de asilo?

Se trata del derecho que toda persona tiene a buscar protección fuera de su país de origen o de residencia habitual y disfrutar de ella en caso de tener fundados temores de ser perseguida por los siguientes motivos: raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social. La persecución por motivos de género, la motivada por la preferencia sexual inclusive y la identidad de género, están incluidas en las causas de persecución que reconoce este derecho.

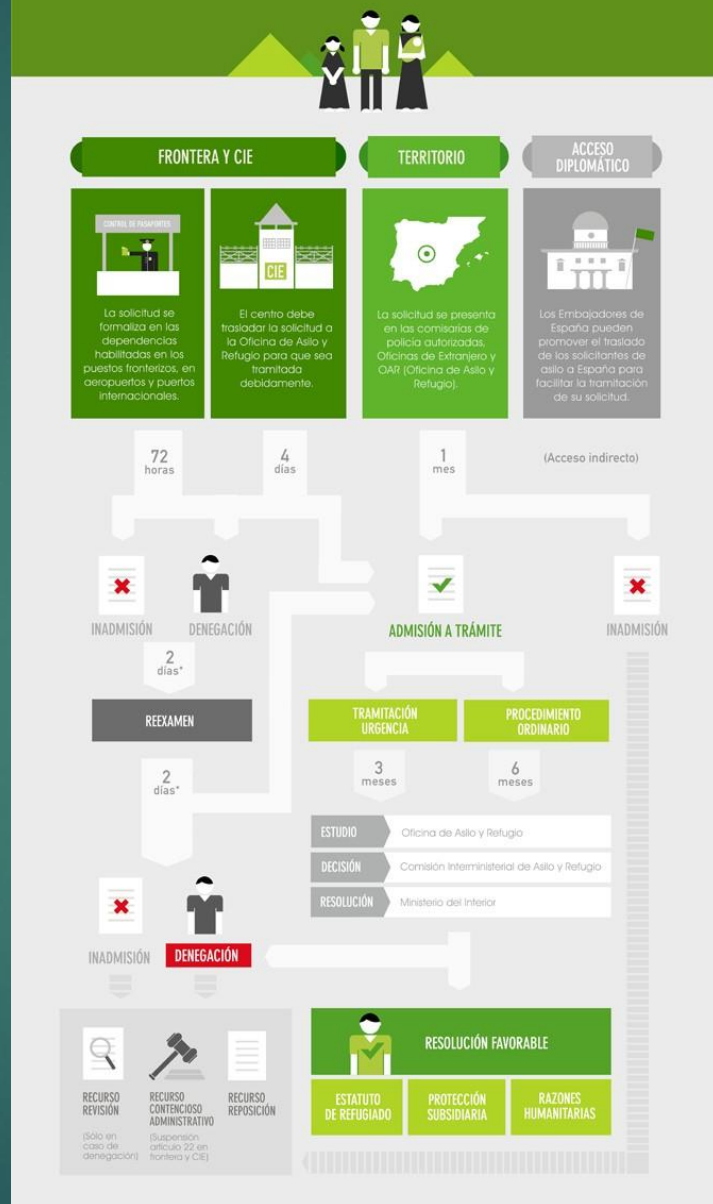
¿Qué es el estatuto de persona refugiada?

Es la protección internacional que un Estado, firmante de la Convención de Ginebra de 1951, concede a quienes reconoce su condición de persona refugiada. Este estatuto garantiza el principio de no devolución de la persona reconocida como refugiada y el reconocimiento de los derechos establecidos en la citada Convención.

¿Cuál es el proceso para obtener el Estatuto de Persona Refugiada?

(Ministerio de Interior)

La Legislación española de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Constitución y la normativa internacional con arreglo a la Convención de Ginebra firmada por España, establecen las condiciones en que las personas nacionales de terceros países y las personas apátridas podrán gozar en España de la protección internacional constituida por el derecho de asilo y la protección subsidiaria.

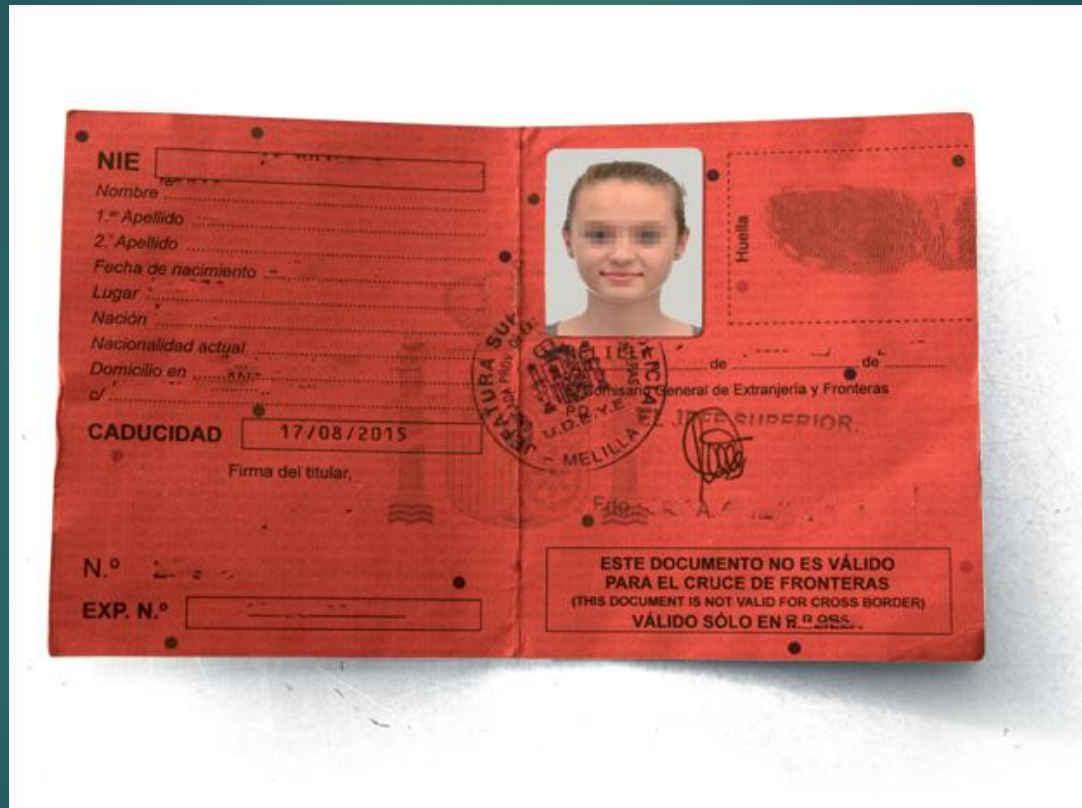


TARJETA ROJA

NIE

Autorización de residencia

Autorización de trabajo (a los 6 meses)



LA ACOGIDA



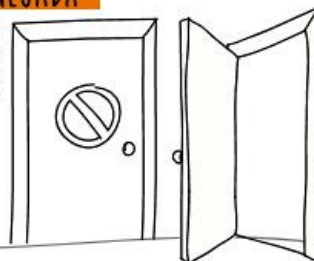
Kamenetz

SOLICITUD DE ASILO

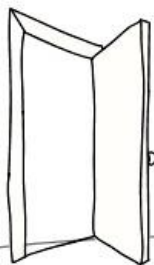
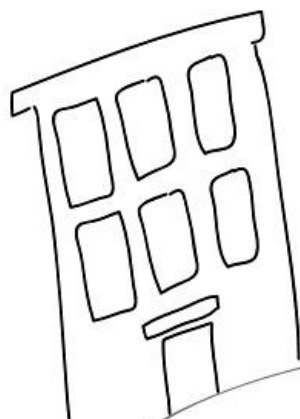
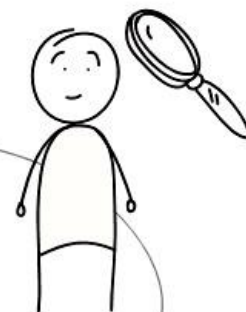
Esperan hasta poder presentar la solicitud que puede tardar meses en tramitarse e incluso ser denegada.

En cualquiera de estos pasos la solicitud puede ser denegada. Entonces se lleva a cabo una revisión de la solicitud y de las condiciones y características individuales de la persona solicitante de asilo

DENEGADA



ACEPTADA



Reciben distintos tipos de prestaciones

ACOGIDA TEMPORAL

LOS PRIMEROS 6 MESES

HASTA 9 MESES PARA LOS CASOS MÁS VULNERABLES



En esta etapa las personas son acogidas en centros gubernamentales o gestionados por ONGs, como los de CEAR, mientras se resuelve su situación legal

AUTONOMÍA

LOS SIGUIENTES 6 MESES

Siguen contando con el apoyo de CEAR en la búsqueda de empleo para conseguir la plena integración



*el proceso se extiende hasta 24 meses para los casos más vulnerables

INTEGRACIÓN

LOS SIGUIENTES 6 MESES

Las personas refugiadas, con la ayuda económica de CEAR y después de desarrollar sus capacidades, comienzan a vivir independientemente



El sistema d'acollida (Ministerio de Empleo, SS y Migraciones)



ESTRUCTURA CEAR Catalunya

Dirección

Incidencia

Jurídico

Acogida

Inclusión

**Área
Psicológica**

**Área
Inclusión
Social**

**Área
Inclusión
sociolaboral**

**Área
Vivienda**

**Área
Aprendizaje
Idioma**

**Programas
Complemen
tarios**

ITINERARIO IDEAL

- Formación ocupacional
- Proyecto UBUNTU - Proyecto SOROS

- Proyecto TRAÇANT CAMINS
- Proyecto JUMP

Mes 1

1ª fase
Padrón, tarjeta sanitaria, gestiones básicas.

Mes 4

- Comienzo itinerario formativo-laboral
- Nivel A2 lengua castellana

Mes 6

2ª fase
Conocimiento del nuevo entorno y recursos del nuevo barrio.
Firma el plan de trabajo Interdisciplinar 2 fase

Mes 8

Transición a Prospección Laboral)
- Permiso de trabajo
- Nivel A2 bien consolidado
- CV

Mes 12

Ingresos propios para cubrir necesidades básicas

Mes 18

Mejora de la inserción laboral

ÁREAS

▶ **SOCIAL:**

- ▶ Apoyo temas sociales y gestión de las ayudas Necesidades Básicas / Alquiler

▶ **OCIO:**

- ▶ Mentoría. Programa Voluntariado
- ▶ Voluntariat CEAR. Salidas
- ▶ Derivación a recursos. Punt de Referència

- ▶ **IDIOMA:** aprendizaje castellano y catalán. Convenio con Escuelas.

▶ **APOYO PSICOSOCIAL**

▶ **APOYO ADQUISICIÓN VIVIENDA**

ÁREA INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL:

▶ PERFILES:

- ▶ Mayores 16 años y menores de 65 años
- ▶ Castellano hablantes desde el mes 1
- ▶ El resto, cuando han alcanzado un nivel B1 (coordinación con servicio idioma)
- ▶ Mes 1-24 / Mes 24-30 (situación de vulnerabilidad)

ÁREA INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL:

- ▶ Orientación, acompañamiento y seguimiento mediante diseño itinerario individualizado con el objetivo de promover la inserción laboral y la autonomía de las personas:
- ▶ Análisis Mercado Laboral, Intermediación con Empresas y Autoocupación
- ▶ Entrevista y diagnóstico ocupacional
- ▶ Diseño del itinerario: orientación socio laboral, preformación laboral, formación ocupacional, formación en prácticas y BAE, derivación a recursos públicos de empleo y recursos especializados (jóvenes, personas con diversidad funcional, mujeres..)
- ▶ Participación en xarxa sociolaboral del Raval Ej. Tot Raval. Xarxa laboral del Raval.

ÁREA INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL:

▶ FORMACIONES OCUPACIONALES:

- ▶ Certificados Profesionales SOC
- ▶ OTRAS ENTIDADES-EMPRESAS INSERCIÓN: Colaboración con otras entidades sociolaborales: Probens, Surt, Formació i Treball, Fundació Exit...
- ▶ SINGULARS
- ▶ GARANTÍA JUVENIL

▶ ORIENTACIÓN ACCESO EDUCACIÓN FORMAL:

- ▶ Homologaciones
- ▶ Convenio reconocimiento unidades formativas

▶ FORMACIÓN PRELABORAL.

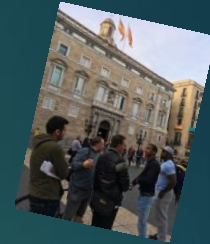
- ▶ Proyectos y propios: Club de la Feina, Ubuntu, Jump, Traçant Camins.
- ▶ Recursos externos: Ej. Punt Defensa Drets Laborals, ETT Amiga Social
 - ▶ Espacios de encuentro y creación de redes. Muy importantes ante las denegaciones.

DILEMAS / RETOS

- ▶ Relación ayudas económicas versus generar autonomía
- ▶ Trabajo intervención «contrareloj». Meses de ayudas limitados
- ▶ Gestión expectativas de la persona en la inserción laboral
- ▶ Dificultades del mercado laboral
- ▶ Discriminación
- ▶ Desconocimiento del documento Tarjeta Roja, permisos de trabajo
- ▶ Casos Salud mental: Los itinerarios de intervención se quedan cortos. Derivaciones limitadas a recursos especializados de empleo.
- ▶ Personas de más 60 años.
- ▶ Cómo afrontamos las denegaciones

ÁREA DE INTERVENCIÓN LABORAL: PROYECTO UBUNTU

- ▶ Objetivo general: Dinamizar un espacio de gestión y empoderamiento personal y profesional para las personas participantes.
- ▶ Destinatarios: El proyecto está dirigido a 20 personas de edades comprendidas entre los 18 y los 65 años solicitantes de asilo dentro del Programa Estatal de Asilo.
- ▶ Actividades: Se desarrollará en 20 sesiones: Presentación, Contexto social, Gestión emocional, CV, Entrevistas, Procesos de selección, Derechos y deberes, Recursos para la BAE, Economía social y solidaria, Arrendamientos urbanos, ¿Cómo puedo encontrar piso? **Perspectiva de género y igualdad de oportunidades e Interculturalidad**, Sistema educativo, ¿Qué queremos hacer?
- ▶ Evaluación



ÁREA DE INTERVENCIÓN LABORAL: PROYECTO SOROS

- ▶ Objetivo general: Dinamizar un espacio de gestión y empoderamiento personal y profesional para las mujeres participantes.
- ▶ Destinatarios: El proyecto está dirigido a 15 mujeres de edades comprendidas entre los 18 i los 65 años solicitantes de asilo dentro del programa Estatal de Asilo.
- ▶ Actividades: Se desarrollará en 10 sesiones: Presentación, Perspectiva de género, Gestión emocional, Sistema Educativo, Las competencias, Formación prelaboral, Procesos de selección, Derechos y deberes laborales.
- ▶ Evaluación



ÁREA DE INTERVENCIÓN LABORAL:

PROYECTO TRAÇANT CAMINS

- ▶ Objetivo general: Dinamizar un espacio de gestión y empoderamiento personal y profesional para las personas participantes.
- ▶ Destinatarios: Solicitantes de protección internacional, refugiadas e inmigrantes.
- ▶ Actividades grupales: Se desarrollará en varias sesiones: Presentación, Mercado de Santa Catarina, Fundación Randstad, JUMP, Fundación Autoocupación, ABACUS, JUMP y Sesión abogadas + diplomas.
- ▶ Evaluación



ÁREA DE INTERVENCIÓN LABORAL: PROYECTO JUMP

- ▶ Objetivo general: Dinamizar un espacio de gestión y empoderamiento personal y profesional para las personas participantes.
- ▶ Destinatarios: Solicitantes de protección internacional, refugiadas e inmigrantes.
- ▶ Actividades: el prospector laboral hace un acompañamiento más individualizado a aquellas personas que están ya en fase intensiva de BAE mediante tutorías y acompañamientos a empresas.
- ▶ Evaluación

Muchas gracias...

